UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 0319
(8 de marzo de 2018)

Por la cual se suspende actividades para el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, durante el día veintiocho (28) de marzo de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

en uso de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo No. 031 del 15 de Mayo de 2017, proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante artículo 34 del Acuerdo No. 031 del 15 de Mayo de 2017, proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se delega en forma permanente al Rector de la Universidad de Nariño las siguientes funciones: "1. *Suspender, mediante resolución rectoral motivada, actividades académicas o administrativas por motivos de orden público, fuerza mayor, caso fortuito, receso de semana santa, época decembrina y mitad de año*".

Que debido a que los servicios médicos y odontológicos programados por el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño serán atendidos durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo del año en curso, el día veintiocho (28) de marzo de 2018 se permite realizar receso en sus actividades, teniendo en cuenta además, que la Doctora Sofía Moncayo, Directora Encargada del Fondo de Seguridad Social en Salud, certifica que los servicios médicos y odontológicos que se prestan a los usuarios no se verán afectados toda vez que serán cubiertos en los diferentes hospitales y clínicas de la ciudad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Suspender las actividades del Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, durante el día veintiocho (28) de marzo de 2018, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO 2º. Establecer la siguiente jornada laboral, con la finalidad de reponer el día de receso antes mencionado:

A partir del día trece (13) de marzo hasta el día veintitrés (23) de marzo de 2018, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 12:00 m., y la actividad en el horario de la tarde seguirá normal de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO 4º. Informar al personal adscrito al Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño que el reintegro a sus labores se hará a partir del dos (02) de Abril de 2018.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2018.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR

Revisó: Paola de los Ríos Gutiérrez- Jefe DRH
Proyectó: Fernanda Carrión Pérez – Abogada DRH.